Publicada D.O. 25 jul/008 - Nº 27533

Ley Nº 18.320

ACUERDO COMERCIAL CON EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE ALBANIA

APROBACIÓN

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo único.- Apruébase el Acuerdo Comercial entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de la República de Albania, suscrito en la ciudad de Montevideo, el 15 de mayo de 2000.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 8 de julio de 2008.

RODOLFO NIN NOVOA, Presidente. Hugo Rodríguez Filippini, Secretario.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS Montevideo, 17 de julio de 2008.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos, la Ley por la que se aprueba el Acuerdo Comercial entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de la República de Albania, suscrito en la ciudad de Montevideo, el 15 de mayo de 2000.

TABARÉ VÁZQUEZ. GONZALO FERNÁNDEZ. DANILO ASTORI.

Montevideo, Uruguay. Poder Legislativo.